



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.— No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

Circular

No habiendo dado cumplimiento a lo interesado en mi circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 20 de Mayo último los Ayuntamientos que a continuación se expresan, referente a la obligación que tienen de adquirir el nuevo Reglamento de Movilización del Ejército, lo pongo en conocimiento de las Corporaciones para que en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de inserción de esta Circular, digan a este Gobierno el número de ejemplares que necesitan, y caso de no hacerlo, se les impondrá la multa de 100 pesetas.

Relación de Ayuntamientos que no han cumplido referido servicio

- Abertura.
- Albalat.
- Alcuéscar.
- Aldea del Cano.
- Belvis de Monroy.
- Benquerencia.
- Berzocana.
- Berrocalejo.
- Cabezabellosa.
- Cachorrilla.
- Calzadilla.
- Caminomorisco.
- Campillo de Deleitosa.
- Campo (El).
- Cañaveral.
- Casar de Cáceres.
- Casar de Palomero.
- Casares de las Hurdes.
- Casas de Don Gómez.
- Casas del Castañar.
- Casas del Monte.
- Casatejada.
- Casillas de Coria.
- Cerezo.
- Conquista de la Sierra.
- Coria.
- Cumbre (La).
- Deleitosa.
- Descargamaria.

- Eljas.
- Fresnedoso de Ibor.
- Galisteo.
- Garciaz.
- Granadilla.
- Granja (La).
- Grimaldo.
- Guadalupe.
- Guijo de Coria.
- Hervás.
- Holguera.
- Jarilla.
- Logrosán.
- Madroñera.
- Marchagaz.
- Millanes.
- Mirabel.
- Monroy.
- Montánchez.
- Montehermoso.
- Moraleja.
- Morcillo.
- Navalvillar de Ibor.
- Nuñomoral.
- Pesga (La).
- Rebollar.
- Riobobos.
- Robledillo de Gata.
- Robledillo de la Vera.
- Ruanes.
- Santa Cruz de Paniagua.
- Santa Marta de Magasca.
- Santiago del Campo.
- Santibáñez el Bajo.
- Saucedilla.
- Segura de Toro.
- Serradilla.
- Talaván.
- Talaveruela.
- Tejeda de Tiétar.
- Torno (El).
- Torviscoso.
- Torrecilla de la Tiesa.
- Torrejoncillo.
- Torrejón el Rubio.
- Torremenga.
- Valdemorales.
- Valverde del Fresno.
- Villa del Rey.
- Villanueva de la Sierra.
- Zarza de Granadilla.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Cáceres 7 de Junio de 1932. —El Gobernador civil, Luis Peña Novo. 2103

Secretaría

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pue-

blo que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallen depositados.

Cáceres 6 de Junio de 1932. —El Gobernador civil, Luis Peña Novo.

Señas de los semovientes

RIOLOBOS

Un caballo, edad cerrada, pelo negro, alzada regular, tiene un lunar blanco en el casco, sobre el nacimiento del pelo, en la pata izquierda; estrella blanca en la frente, y un lunar blanco en el hocico. Tiene un hierro en la nalga izquierda, en forma de águila, y letras R y O al parecer; tiene una herida en el espinazo, y lunares blancos en los costillares.

2068

Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres

EDICTO

El día 9 del actual y a las 11

horas se verificará en esta Delegación de Hacienda con arreglo a lo prevenido en los artículos 462 al 466 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, la venta en pública subasta, de los siguientes efectos:

Una camioneta marca Chevrolet CC. 2.360 S. P., motor número 2.103.110 de 20 H. P., con los accesorios que se detallan en el edicto expuesto al público en la tablilla de anuncios de esta Delegación, retasado todo en 1.500 pesetas.

Se previene que el adquirente ha de satisfacer a la Hacienda los Derechos reales que le correspondan por transmisión de dominio, más los gastos de inserción del presente anuncio y los de las dos anteriores subastas, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en un periódico de la localidad.

Cáceres, 4 Junio 1932.—El Delegado de Hacienda, Enrique de Muslera. 2091

Audiencia Territorial de Cáceres

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia se ha designado el día 15 del actual para que comience el funcionamiento del nuevo Juzgado municipal creado en Casas de San Bernardo, partido judicial de Navalmoral de la Mata, y teniendo en cuenta que aun no se ha realizado la rectificación de límites entre dicho pueblo y el de Belvis de Monroy, de donde ha sido aquél segregado para evitar los conflictos que una duplicidad de actuación ocasionase, se limita la jurisdicción del nuevo Juzgado, interín no tenga término propio Casas de San Bernardo, al casco de población, y fuera de él se entiende que tie-



ne jurisdicción para todas las actuaciones judiciales, el de Belvís de Monroy.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cáceres, 2 de Junio de 1932.
—El Secretario de Gobierno,
Joaquín Garde. 2088

JUZGADOS

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Pablo Ramos Lechuga, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que por providencia de ayer, dictada en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de Isidro Rodríguez Velo, contra Joaquín Casado Carnerero, en reclamación de cantidad, ambos de esta vecindad, se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, la finca urbana embargada al demandado.

Una casa de planta baja y doblados, compuesta de tres habitaciones y cuadra, la cual tiene entrada independiente, y linda toda ella por la derecha entrando, con cercado de Marcelino González Madera; por la espalda, con casa de Gregorio Lacón Morato; por la izquierda, con camino concejil, y al frente con patio de dicha

casa, que linda con referido camino y el cercado del Marcelino González Madera, cuya finca se encuentra enclavada en el sitio de las Casañas, de este término, y ha sido valorada en ochocientas sesenta y una pesetas (861).

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de Junio próximo y hora de las once, debiendo prevenirse a los licitadores, que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, deducido el veinticinco por ciento; que el resto del precio del remate deberá depositarse en la mesa del Juzgado, dentro de los tres días siguientes al de la licitación, y que la finca mencionada carece de titulación, de la que deberá proveerse, a su costa, el rematante.

Valencia de Alcántara, a veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Pablo Ramos.—P. S. M., Antonio Avila. 2101

LA GARGANTA

Don Daniel Neila y Neila, Juez Municipal de este pueblo de La Garganta, partido de Hervás, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose

vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado Municipal y cumpliendo orden de la superioridad, se anuncia su provisión por el segundo de los turnos de traslado establecido en la Real orden de 14 de Julio de 1930, en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de Primera Instancia del Partido, acompañada de los documentos necesarios en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La Garganta a 3 de Junio de 1932.—El Juez Municipal, Daniel Neila.—El Secretario, Justo Majada. 2090

MONTANCHEZ

Don Alfredo García Tenorio Sanmiguel, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente ruego y en cargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de 7 años de edad, alzada 1'54, castaño oscuro, bocinero, con lunares en el costillar izquierdo, y el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, procediendo también a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legal adquisi-

ción, el cual es propio del vecino de Torre de Santa María, Jacinto Robles Muñoz y le fué sustraído el día 30 de Mayo último, de finca del término de dicho pueblo al sitio Arroyo del Espinillo.

Dado en Montánchez a 4 de Junio de 1932.—Alfredo García Tenorio.—P. S. O.: Ernesto Calvo. 2089

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de Instrucción de la ciudad de Plasencia y su Partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que fueron sustraídos el 22 de Mayo último del sitio Cerro de la Mariscalá, término de El Torno y que a continuación se reseñan de la propiedad de don Claudio Urbano y Julio Serrano, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en sumario número 134 de 1932.

Dado en Plasencia a 4 de Junio de 1932.—Miguel Mateos.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

Señas de los semovientes

De Julio Serrano

Yegua castaña, estrella en la

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Provincia de Cáceres

Mes de Abril (2.ª quincena)

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante expresada quincena.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa	Garrovillas	Talaván	Caprina	6	.	.	.	6
Pulmonía contagiosa	Cáceres	Torrequemada	Porcina	11	.	7	3	1
Peste	Montánchez	Montánchez	Ídem	3	.	.	3	.
Sarna	Idem	Idem	Caprina	7	.	.	.	7

Cáceres 5 de Mayo de 1932.—El Inspector provincial veterinario, Antonio Moraleda. 1725

frente, crin cortada, alzada 1'35 metros, lunares blancos en los costillares, de 6 a 7 años, hierro A. H.

Una estera, una sogá y una cabezada.

De don Claudio Urbano

Yegua negra, peceña, de 7 años, alzada 1'47 metros, estrella en la frente, depilación en la parte interna de la articulación del menudillo de la mano derecha, calzada muy bajo del derecho, hierro H N. 2092

CACERES

Don Luis Alvarez de Urbarri, Juez Municipal en funciones de Instrucción de esta Capital y su Partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles militares y agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y rescate de la cantidad de dos mil pesetas que fueron sustraídas en la mañana del día de hoy en esta Capital a don Juan Canales González, residente en El torninos, y a la detención de autor o autores de dicha sustracción poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este Partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 113 del año actual por el delito de robo.

Dado en Cáceres a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Luis Alvarez.—P. S. M.: El Secretario, Abelardo H. Piñuela. 2098

ALCALDIAS

BELVIS DE MONROY

Edicto

Se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas de los ganados que han aprovechado los pastos de la dehesa boyal de esta villa, desde el 25 de Abril al 30 de Septiembre de 1931, para que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan examinarlas los vecinos, y hacer las reclamaciones que sean justas, pasado cuyo plazo no serán atendidas las que se formulen.

Belvis de Monroy, 30 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Félix Ramos. 2085

Servicio de Catastro de la Riqueza Agrícola y Forestal de la Provincia de Cáceres

Término municipal de Casar de Cáceres

RELACION de tipos evaluatorios acordados por la Junta Técnica Provincial

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES		VALORES DE UN HA.		Líquido imponible de un ha. Pesetas
	Local	De la zona	En venta Pesetas	En renta Pesetas	
Huerta agua elevada	1. ^a	6. ^a	5.000	200	431
	2. ^a	7. ^a	4.500	180	392
	3. ^a	9. ^a	3.500	140	313
Naranjal	Unica	2. ^a	5.000	200	245
Cereal anual	1. ^a	7. ^a	3.000	123 24	196
	2. ^a	10.	2.250	94 86	152
	3. ^a	12.	1.750	75 95	123
	4. ^a	13.	1.500	66 49	109
	5. ^a	16.	1.200	55 14	91
	6. ^a	17.	1.100	51 35	85
Cereal año y vez	1. ^a	13.	1.500	60	86
	2. ^a	17.	1.100	44	66
	3. ^a	18.	1.000	40	61
	4. ^a	19.	900	36	56
	5. ^a	21.	700	28	46
	6. ^a	22.	600	24	41
	7. ^a	23.	500	20	36
	8. ^a	24.	450	17 50	26
Cereal	1. ^a	6. ^a	1.500	75	100
	2. ^a	10.	1.100	55	76
	3. ^a	12.	900	45	63
	4. ^a	14.	700	35	50
	5. ^a	15.	600	30	43
	6. ^a	17.	500	25	36
	7. ^a	18.	450	22 50	33
	8. ^a	20.	350	17 50	26
	9. ^a	21.	300	15	23
Viña	1. ^a	13.	1.100	55	74
	2. ^a	15.	900	45	61
Olivar	1. ^a	12.	2.250	112 50	158
	2. ^a	13.	2.000	100	142
	3. ^a	15.	1.500	75	108
	4. ^a	16.	1.250	62 50	91
	5. ^a	17.	1.000	50	75
	6. ^a	18.	900	45	68
Arboles de Ribera	Unica	12.	1.250	62 50	62 50
Encinar	1. ^a	9. ^a	800	40	53
	2. ^a	10.	700	35	46
	3. ^a	11.	600	30	39
	4. ^a	12.	500	25	33
	5. ^a	14.	400	20	26
Pastos	1. ^a	8. ^a	2.250	112 50	147
	2. ^a	9. ^a	2.000	100	131
	3. ^a	11.	1.500	75	98
	4. ^a	12.	1.250	62 50	82
	5. ^a	13.	1.000	50	65
	6. ^a	14.	900	45	59
	7. ^a	16.	700	35	46
	8. ^a	17.	600	30	39
	9. ^a	18.	500	25	32
	10.	19.	450	22 50	29
	11.	20.	400	20	26
	12.	22.	300	15	19
	13.	23.	250	12 50	16
Viña con olivos	1. ^a	10.	2.250	112 50	146
	2. ^a	11.	2.000	100	130
	3. ^a	13.	1.500	75	98
	4. ^a	14.	1.250	62 50	82
	5. ^a	15.	1.000	50	66
Viña con higueras	1. ^a	15.	1.200	60	87
	2. ^a	17.	1.000	50	73

Ayuntamiento de Pedroso de Acim

EJERCICIO DE 1931

Cuenta general de presupuestos

TERCERA PARTE.-Cuenta, resumen y liquidación

	Pesetas	Pesetas
CREDITOS AUTORIZADOS		
Presupuesto ordinario de 1931	12.795 56	
Resultas	10.777 53	
		23.500 09
Presupuesto ordinario de 1931	12.804 19	
Resultas	5.884 46	
		18.688 65
Diferencia: Superávit o déficit del presupuesto refundido		4.811 44
MOVIMIENTO DE FONDOS		
INGRESOS	13.854 32	13.854 32
GASTOS	13.430 25	13.430 25
Existencias en 31 de Diciembre de 1931 trasladadas al presupuesto de 1932		424 07
LIQUIDACION		
Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados	196 26	196 26
Del presupuesto refundido: Superávit	4.811 44	
Excesos de ingresos realizados sobre los presupuestos	509 30	
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos	2.723 01	8.043 75
Diferencia: Superávit o déficit		7.847 49
COMPROBACION		
Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1931	2.535 39	2.535 39
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	9.958 81	
Existencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 1932	424 07	10.382 88
Diferencia igual a la anterior		7.847 49

En Pedroso de Acim a 28 de Abril de 1932.--El Alcalde-Presidente, José Rodríguez.

Don Antonio Solís González, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pedroso de Acim.

Certifico: Que la precedente cuenta está conforme con los asientos de los libros de esta Intervención Municipal, con los documentos que justifican las cuentas del Depositario y con el acta de arqueo a que se refiere la certificación que se acompaña.

Pedroso de Acim a 1 de Junio de 1932.--El Interventor Municipal, Antonio Solís.

2079